



**MEMORIA JUSTIFICATIVA PROPUESTA CONTRATACIÓN**

<b>ENTIDAD Contratante</b>	Excmo. Ayuntamiento de Estepona (Málaga)
<b>Delegación Municipal proponente</b>	Delegación de Deportes, adscrita la Área de Alcaldía-Presidencia

<b>OBJETO del contrato</b>	Concesión de servicios de las Escuelas Deportivas Municipales de Estepona.
--------------------------------	--

<b>Fecha</b>		<b>Doc.</b>	<b>MEMORIA JUSTIFICATIVA-PROPUESTA DE CONTRATACIÓN</b>
--------------	--	-------------	--

**1.- TIPO DE CONTRATO y CPV :**

**X** CONCESIÓN DE SERVICIOS

**CPV: 92620000-3**

Sujeto a regulación armonizada (SARA)  Si  No

**2.- JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:**

El Ayuntamiento de Estepona carece de medios personales y materiales para llevar a cabo la prestación que se pretende, estando atribuida a esta Entidad el cumplimiento de dicha prestación en el ejercicio de las competencias legales que le corresponden. Con el contrato que se proyecta no se fracciona el objeto contractual con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir los requisitos de publicidad o de cumplimiento de otras reglas de la contratación.

La necesidad a satisfacer consiste en ofertar una variedad de actividades físicas y deportivas dirigidas tanto a niños como a adultos, siendo el ejercicio físico un medio para mejorar la calidad de vida. El propósito general es que toda la ciudadanía de Estepona que desee practicar ejercicio físico como forma de mejorar su condición física, pueda realizarlo a través de las Escuelas Deportivas Municipales.

**3.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO, PRECIO DEL CONTRATO Y APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

Conforme al art. 116.4/d LCSP se justifica el valor estimado del contrato del siguiente modo:

A través del Informe Técnico que obra en el expediente (Deberá estar suficientemente justificado).

<b>VALOR ESTIMADO (SIN IVA)</b>	<b>IVA</b>	<b>PRECIO (presupuesto base de licitación IVA incluido)</b>	<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA/AÑO</b>
-------------------------------------	------------	---	--





	( %)		
<b>411.791,87</b>		<b>373.981,76 euros</b>	No aplica

De acuerdo con el art. 101.2 LCSP para el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta, como mínimo, los siguientes factores:

- Costes derivados de la aplicación de las normativas laborales.
- Otros costes que se deriven de la ejecución material de los servicios.
- La/s prórroga/s prevista/s, primas o pagos a los candidatos y, en su caso, el importe máximo a alcanzar en el caso de modificación del contrato.
- Los costes laborales derivados de los Convenios Colectivos a aplicar.

**DESGLOSE:**

	<b>Año 1</b>	<b>Año 2</b>	<b>Año 3</b>	<b>Año 4</b>	<b>TOTAL</b>
Costes de personal	77.413,46	79.271,39	81.015,36	82.797,70	320.497,91
Gastos indirectos	13.048,14	13.283,00	13.508,81	13.643,90	53.483,85
	<b>90.461,60</b>	<b>92.554,39</b>	<b>94.524,17</b>	<b>96.441,60</b>	<b>373.981,76</b>

**4.- PLAZO DE DURACIÓN. POSIBLE PRÓRROGA**

La ejecución del contrato se extenderá durante el período de 4 años comenzando a computarse desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato, salvo que los Pliegos determinen otro cómputo, de conformidad con el objeto contractual.

El contrato se podrá prorrogar por el plazo de un año más.

**5.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

Los criterios de adjudicación son:

**A. Criterios cuantificables automáticamente:**

**1.- SUPERIOR CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL TÉCNICO DEPORTIVO: 10 (DIEZ) PUNTOS MÁXIMO.**

Se valorará con un máximo de DIEZ PUNTOS, la presencia en la plantilla para el desarrollo del presente servicio de personal con superior cualificación profesional. Esta cualificación profesional debe mantenerse durante la duración del contrato. La valoración de este aspecto es la siguiente:

- a) Presencia en la plantilla adscrita al servicio con más de un (1) Técnico deportivo con la titulación de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Diplomado en Magisterio de la especialidad Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. **(valorado con 2 puntos).**





- b) Presencia en la plantilla adscrita al servicio con más de dos (2) Técnicos deportivos con la titulación de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Diplomado en Magisterio de la especialidad Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. **(valorado con 4 puntos).**
- c) Presencia en la plantilla adscrita al servicio con más de tres (3) Técnicos deportivos deportivos con la titulación de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Diplomado en Magisterio de la especialidad Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. **(valorado con 6 puntos).**
- d) Presencia en la plantilla adscrita al servicio con más de cuatro (4) Técnicos deportivos con la titulación de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Diplomado en Magisterio de la especialidad Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. **(valorado con 8 puntos).**
- e) Presencia en la plantilla adscrita al servicio con más de cinco (5) Técnicos deportivos con la titulación de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas, Diplomado en Magisterio de la especialidad Educación Física o Licenciado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte. **(valorado con 10 puntos).**

**2.- GESTIÓN DE SUSTITUCIONES: 6 (SEIS) PUNTOS MÁXIMO.**

Se valorará con un máximo de SEIS PUNTOS, la mejora que implique el tiempo de respuesta para realizar sustituciones a técnicos deportivos que puedan ausentarse por cualquier incidencia. La valoración de este aspecto es la siguiente:

- a) Capacidad de respuesta ante la falta de un técnico deportivo en el segundo día natural de la primera ausencia. **(valorado con 1 punto).**
- b) Capacidad de respuesta ante la falta de un técnico deportivo al día siguiente natural de la primera ausencia. **(valorado con 3 puntos).**
- c) Capacidad de respuesta inmediata ante la falta de un técnico deportivo en el mismo día de su ausencia. **(valorado con 6 puntos).**

**3.- MEJORA DEL PERIODO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO DE LA EMPRESA: 8 (OCHO) PUNTOS MÁXIMO.**

Se valorará con un máximo de OCHO PUNTOS, la mejora que implique un mayor periodo de Atención al Público de la empresa adjudicataria. Esta mejora consiste en superar el horario mínimo de Atención al Público, que establece el pliego de condiciones técnicas del presente contrato. La valoración de este aspecto es la siguiente:

- a) Que la empresa adjudicataria establezca un horario mínimo de Atención al Público durante 3 horas diarias, de lunes a viernes, en horario matinal, además de la apertura de 2 horas un día, en horario vespertino. **(valorado con 4 puntos).**
- b) Que la empresa adjudicataria establezca un horario mínimo de Atención al Público durante 3 horas diarias, de lunes a viernes, en horario matinal, además de la apertura de 2 horas en dos





días, en horario vespertino. **(valorado con 5 puntos).**

c) Que la empresa adjudicataria establezca un horario mínimo de Atención al Público durante 4 horas diarias, de lunes a viernes, en horario matinal, además de la apertura de 2 horas un día, en horario vespertino. **(valorado con 6 puntos).**

d) Que la empresa adjudicataria establezca un horario mínimo de Atención al Público durante 4 horas diarias, de lunes a viernes, en horario matinal, además de la apertura de 2 horas en tres días, en horario vespertino. **(valorado con 8 puntos).**

**4.- MEJORA EN LAS FACILIDADES DE PAGO DE LOS USUARIOS: 8 (OCHO) PUNTOS MÁXIMO.**

Se valorará con un máximo de OCHO PUNTOS, la mejora que implique la ampliación de las modalidades de pago además de la establecida en el pliego de condiciones técnicas. Se realizará la valoración en base a:

a) La empresa adjudicataria posibilita una modalidad de pago, además de la reflejada en el pliego de condiciones técnicas (p.e. domiciliación bancaria). **(valorado con 3 puntos).**

b) La empresa adjudicataria posibilita dos modalidades de pago, además de la reflejada en el pliego de condiciones técnicas (p.e. domiciliación bancaria y tarjeta de crédito). **(valorado con 5 puntos).**

c) La empresa adjudicataria posibilita la modalidad de pago por tarjeta de crédito, domiciliación bancaria, transferencia y por vía telemática. **(valorado con 8 puntos).**

**5.- PRECIOS DE LAS ACTIVIDADES: 8 (OCHO) PUNTOS MÁXIMO.**

Se valorará con un máximo de OCHO PUNTOS, la propuesta de precios establecidos para las actividades. Se realizará la valoración en base a:

a) Reducción de un 0-5% de las tarifas de las actividades deportivas objeto del presente contrato y referidas en el estudio económico incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas **(valorado con 2 puntos).**

b) Reducción de un 6-10% de las tarifas de las actividades deportivas objeto del presente contrato y referidas en el estudio económico incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas **(valorado con 4 puntos).**

c) Reducción de un 11-20% de las tarifas de las actividades deportivas objeto del presente contrato y referidas en el estudio económico incluido en el Pliego de Cláusulas Administrativas **(valorado con 8 puntos).**

**6.- PROGRAMACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS ANUALES PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA ADSCRITO AL PRESENTE CONTRATO DE SERVICIOS, CUYOS CONTENIDOS ESTÉN RELACIONADAS CON EL ÁREA DE ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE: 6 (SEIS) PUNTOS MÁXIMO.**





Se valorará con un máximo de SEIS PUNTOS, la mejora que implique la programación de acciones formativas anuales para el personal de la empresa adscrito al presente contrato de servicios, tal como establece el pliego de condiciones técnicas. La valoración de este aspecto (la cuantificación de las horas formativas es por cada individuo) es la siguiente:

- a) Programación de 10 horas por temporada de acciones formativas relacionadas con la actividad física y el deporte, para el personal de la empresa adscrito al presente contrato de servicios. **(valorado con 1 punto).**
- b) Programación de 20 horas por temporada de acciones formativas relacionadas con la actividad física y el deporte, para el personal de la empresa adscrito al presente contrato de servicios. **(valorado con 3 puntos).**
- c) Programación de 30 horas o más por temporada de acciones formativas relacionadas con la actividad física y el deporte, para el personal de la empresa adscrito al presente contrato de servicios. **(valorado con 6 puntos).**

**7.- INCREMENTO ANUAL DEL MATERIAL DEPORTIVO NO INVENTARIABLE Y DE EQUIPACIÓN DEPORTIVA: 8 (OCHO) PUNTOS MÁXIMO.**

Se valorará con un máximo de OCHO PUNTOS, la aportación anual por parte de la entidad licitadora de material deportivo no inventariable y vestuario de equipación deportiva para el desarrollo de las actividades de la Escuela Deportiva Municipal. Esta mejora se valorará por la oferta económica que realice la entidad licitadora para cumplimentar dicha aportación. Esta oferta económica se realiza por cada temporada, manteniéndose para todas las que dure el contrato.

Se realizará la valoración en base a la siguiente tabla:

Puntos	Importe económico con IVA incluido (€)
1	500-699
2	700-899
3	900-1099
4	1100-1299
5	1300-1499
6	1500-1999
7	2000-2499
8	2500 o más





**8.- CONSTATACIÓN DE LA ESTABILIDAD LABORAL DEL PERSONAL DE LA EMPRESA QUE SE PROPONE: 8 (OCHO) PUNTOS MÁXIMO.**

Se valorará con un máximo de OCHO PUNTOS, la mejora que implique la constatación de la antigüedad del personal de la plantilla en la empresa adjudicataria.

Se realizará la valoración en base a:

- a) La presencia en la plantilla del personal con una antigüedad mínima de 3 años (al menos del 25% del personal propuesto), para el desarrollo del presente servicio. **(valorado con 3 puntos).**
- b) La presencia en la plantilla del personal con una antigüedad mínima de 3 años (al menos del 50% del personal propuesto), para el desarrollo del presente servicio. **(valorado con 5 puntos).**
- c) La presencia en la plantilla del personal con una antigüedad mínima de 3 años (al menos del 75% del personal propuesto), para el desarrollo del presente servicio. **(valorado con 8 puntos).**

**9.- APOYO Y PROMOCIÓN DE LAS EDM DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTE Y JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA. 6 (SEIS) PUNTOS MÁXIMO.**

Se valorará con un máximo de SEIS PUNTOS, las mejoras aportadas para el apoyo a la promoción de las Escuelas Deportivas Municipales (folleto publicitario, soporte web, campañas informativas, etc.). La valoración se realizará a partir de la aportación por temporada y cumpliendo las condiciones del pliego de condiciones técnicas, siendo la reflejada en la siguiente tabla:

<b>Puntos</b>	<b>Aportación económica por temporada (€)</b>
2	300
4	450
6	600

**10.- PROPUESTA DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEPORTIVA: 6 (SEIS) PUNTOS MÁXIMO.**

Se valorará con un máximo de SEIS PUNTOS, las mejoras aportadas para la promoción de las Escuelas Deportivas Municipales a través de la organización de torneos, ligas, eventos de la misma o similar modalidad que la desarrollada en este programa. La valoración se realizará a partir de la propuesta por temporada y cumpliendo las condiciones del pliego de condiciones técnicas, puntuándose en base a:

- a) La empresa adjudicataria propone la celebración anual de una actividad deportiva (Liga,





Torneo, etc.) que promueve la participación de los alumnos de una de sus EDM. **(valorado con 1 punto).**

b) La empresa adjudicataria propone la celebración anual de una actividad deportiva por cada una de sus EDM (Liga, Torneo, etc.) que promueven la participación de sus alumnos. **(valorado con 3 puntos).**

c) La empresa adjudicataria propone la celebración anual de una o más actividades deportivas por cada una de sus EDM (Liga, Torneo, etc.) que promueven la participación de la ciudadanía de Estepona. **(valorado con 6 puntos).**

11.- COMPROMISO DE RECUPERACIÓN DE TODAS LAS CLASES PERDIDAS POR CAUSAS AJENAS A LA ADJUDICATARIA (inclemencias meteorológicas, actuaciones en instalación deportiva, etc.): **6 (SEIS) PUNTOS MÁXIMO.**

## **B. Criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor:**

1.- PROGRAMACIÓN DE TEMPORADA Y DOCUMENTACIÓN:  
**15 (QUINCE) PUNTOS MÁXIMO**

Se valorará con un máximo de QUINCE PUNTOS, que la entidad licitadora presente plantillas de ejemplos de la Programación de temporada y del informe mensual. Se valorará la adecuación de estas plantillas a las exigencias determinadas en el pliego de prescripciones técnicas.

En la planilla de Programación de Temporada aparecen los siguientes apartados: **(valorado hasta 15 puntos)**

- Objetivos.
- Contenidos.
- Metodología.
- Periodización.
- Desarrollo de Contenidos.
- El programa detallado de trabajos que contiene la prestación.
- Su frecuencia.
- Actividades complementarias.
- Datos generales de organización del servicio, donde se informe sobre la actividad, el sistema organizativo de la prestación, los horarios y turnos desarrollados.
- Fichas de las sesiones de actividades dirigidas impartidas en el periodo. Donde aparezcan los objetivos, la metodología, las actividades y la evaluación.
- Ficha sobre las actividades complementarias desarrolladas en el periodo. Debe describir las características de las mismas, así como la asistencia de los usuarios.
- Datos sobre la organización del personal. Organización de turnos, y su variación, si la hubiere, respecto del mes anterior. Detalle y explicación de los cambios, programados o no, realizados durante el periodo (bajas, sustituciones, etc.).
- Datos globales de los usuarios. Evolución de la asistencia de los usuarios en el mes. Comparación entre usuarios reales e inscritos, así como otros datos que se estimen de interés.
- Presentación de un estudio económico de costes acorde a unos precios y mejoras propuestas.
- Gestión de incidencias. Valoración general sobre el estado de mantenimiento y limpieza respecto





al espacio utilizado por la actividad. Detalle de los partes de accidente y explicación de los accidentes ocurridos durante el mes.

•Consideraciones finales que se quieran comunicar.

## **6.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, TÉCNICA O PROFESIONAL.**

**1.- La solvencia económica y financiera** del empresario deberá acreditarse por el siguiente medio:

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe igual o superior a 250.000 euros.

**2.- La solvencia técnica o profesional se acreditará** de la forma siguiente:

*Haber gestionado (planificación y desarrollo) como mínimo, tres Escuelas Deportivas de modalidades diferentes, durante 3 años continuos en los últimos 5 años, de un programa deportivo similar, en municipio con una población superior a 20.000 mil habitantes.*

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

## **7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.**

De conformidad con los arts. 116.4/c y 202 LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

Tipo social/laboral: Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombre en el trabajo.

## **8.- CLASIFICACIÓN EXIGIBLE.**

No se exige Clasificación del contratista.

## **9.- CARENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.**

**X** El Ayuntamiento de Estepona ante la necesidad de llevar a cabo la contratación propuesta en cumplimiento de las competencias que legalmente tiene atribuidas, carece de los medios personales necesarios para la satisfacción de la necesidad planteada, puesto que no existe personal municipal propio que pueda ejecutar el objeto del contrato.

**X** El Ayuntamiento de Estepona ante la necesidad de llevar a cabo la contratación propuesta en cumplimiento de las competencias que legalmente le corresponde, no posee los medios materiales pertinentes para dar cumplimiento a la necesidad objeto del contrato propuesto.

## **10.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.**

Junta de Gobierno Local, por Delegación del Pleno de fecha 23 de junio de 2023.





### **11.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El tipo de procedimiento ordinario de contratación será determinado por el Departamento de Contratación en coordinación con la Delegación Municipal proponente. Se propone la tramitación:

Ordinaria

### **12.- REVISIÓN DE PRECIOS Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

No Procede la revisión precios (art. 103 y ss LCPS).

No se prevén causas de modificación del contrato.

### **13.- GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA.**

No se exige garantía provisional.

Garantía definitiva: 2.500 euros.

Por todo lo expuesto se **PROPONE**:

- Aprobar el estudio de viabilidad económica financiera, los pliegos, los anexos y el expediente de contratación n.º 24891/2024 relativo al contrato de "Concesión de servicios de las Escuelas Deportivas Municipales de Estepona" según el detalle que figura en la presente Memoria, con los criterios de adjudicación previstos y por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

En Estepona, a fecha de la firma electrónica.

**EL CONCEJAL DE DEPORTES,**

**EL ALCALDE,**

**Fdo. Luis Miguel Gil Amores**

**Fdo. José María García Urbano**

